

A la atención de:

Dirección:

De:

DNI/NIF:

Dirección a efectos de notificaciones:

Estimado/a Sr./Sra.:

Me dirijo a usted en mi calidad de arrendatario/a de la vivienda situada en

, y en su calidad de arrendador/a, en virtud del contrato de arrendamiento suscrito en fecha
(en adelante, el “Contrato”).

Conforme a la normativa vigente y ante la eventual finalización del contrato prevista para el día , es decir, antes del 31 de diciembre de 2027, ejerzo los derechos que me confiere el artículo 1.1 del **Real Decreto-ley 8/2026, de 20 de marzo**, que establece mecanismos de prórroga extraordinaria para los contratos de arrendamiento de vivienda habitual, manifestando de forma expresa **mi voluntad de acogerme a la prórroga extraordinaria prevista en dicha norma, por un periodo de dos (2) años, o de tres (3) años en el supuesto de que la vivienda se encuentre ubicada en una zona de mercado residencial tensionado**, conforme a lo legalmente establecido.

Artículo 1. Prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual.

En los contratos de arrendamiento de vivienda habitual sujetos a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, vigentes en la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley, en los que el periodo de prórroga obligatoria previsto en el artículo 9.1 finalice antes del 31 de diciembre de 2027, o finalice el periodo de prórroga tácita previsto en los artículos 10.1 y 10.2, se aplicará, previa solicitud del arrendatario, una prórroga extraordinaria por plazos anuales y hasta un máximo de dos años adicionales. Durante esta prórroga se mantendrán los términos y condiciones del contrato en vigor. La solicitud deberá ser aceptada obligatoriamente por el arrendador, salvo que se hayan fijado otros términos o condiciones por acuerdo entre las partes, o que se haya suscrito un nuevo contrato de arrendamiento, o que el arrendador haya comunicado, en los plazos y condiciones del artículo 9.3, la necesidad de ocupar la vivienda. La prórroga extraordinaria regulada en este artículo es incompatible con la prevista en el artículo 10.3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, que, en su caso, se aplicará con carácter preferente.

En el presente caso, ni procede ni se ha comunicado la necesidad de ocupación de la vivienda por su parte o por familiares, por lo que la prórroga extraordinaria resulta plenamente aplicable. Por tanto, **la presente comunicación constituye solicitud formal de dicha prórroga** por un plazo de dos (2) años adicionales, tres (3) si se trata de vivienda en una zona de mercado residencial tensionado, manteniendo todos los términos y condiciones actuales del Contrato vigente, conforme a lo establecido en el Artículo 1.1 del Real Decreto-ley 8/2026.

Para efectos de constancia y seguridad jurídica, esta solicitud se realiza por escrito y a efectos de notificación fehaciente.

Atentamente,

Fdo.:

Modelo de solicitud de prórroga de contrato elaborado por:

